



LICITACION PUBLICA N°

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE SECHEEP CON ASIENTO EN PCIA R SAENZ PEÑA”

CONDICIONES PARTICULARES

FECHA DE APERTURA:

HORA:

OBJETO: El objeto del presente Pliego es definir y fijar directrices, establecer las condiciones particulares y especificaciones técnicas para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, que han de regir durante la vigencia del contrato y que el proveedor prestará en las dependencias de S.E.C.H.E.E.P. con asiento en la ciudad de Pcia R Sáenz Peña, Chaco.

ART. N°: 01: (DEPENDENCIAS AFECTADAS AL SERVICIO):

1).-PREDIO ALMACENES EX UCAL UBICADO EN LA CALLE 4- ENTRE CALLE 15 Y 17 - BARRIO MONSEÑOR DE CARLO - PCIA. R. SAENZ PEÑA - CHACO.-

- A) Un guardia en la casilla de ingreso por calle 4 entre 15 y 17, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. Incluyendo feriados y días no laborables. Debiendo aportar un (1) guardia en turnos de ocho (8) horas cada uno según Condiciones Particulares y planilla anexo “A”.
- B) Un guardia en el playón de acopio ubicado entre Almacén Central y Almacén Sáenz Peña, doce (12) horas al día, los siete (7) días de la semana, en el horario de dieciocho (18) horas a seis (6) horas. Incluyendo feriados y días no laborables. Debiendo aportar un (1) guardia en turnos de seis (6) horas cada uno según Condiciones particulares y planilla anexo “B”.

2).-EDIFICIO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION CENTRAL – CALLE MANUEL BELGRANO N°:566 – PCIA. R. SAENZ PEÑA - CHACO.-

- A) Un guardia en la casilla de ingreso por calle Belgrano N° 566, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. Incluyendo feriados y días no laborables. Debiendo aportar un (1) guardia en turnos de ocho (8) horas cada uno según Condiciones Particulares y planilla anexo “C”.-

3).-PREDIO SALA DE MAQUINAS UBICADA EN RUTA NACIONAL N°:16 - PCIA. R. SAENZ PEÑA - CHACO.-

- A) Un guardia en la casilla de ingreso, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. Incluyendo feriados y días no laborables. Debiendo aportar un (1) guardia en turnos de ocho (8) horas cada uno según Condiciones Particulares y planilla anexo “D”.
- B) Un guardia en el sector sur-oeste, doce (12) horas al día, los siete (7) días de la semana, en el horario de seis (6) horas a dieciocho (18) horas. Incluyendo feriados y días no laborables. Debiendo aportar un (1) guardia en turnos de seis (6) horas cada uno según Condiciones particulares y planilla anexo “E”.

4).-CENTRO DE TRANSMISION N°:1 UBICADO EN RUTA NACIONAL N°:16 - PCIA. R. SAENZ PEÑA - CHACO.-

Ing. Ian M. Szemeniuk
Jefe Servicio Seguridad e Higiene
en el Trat. de
SECHEEP

A).- Un guardia en la casilla de ingreso, dieciséis (16) horas al día, de lunes a jueves en el horario de siete (7) horas a veintitrés (23) horas. Debiendo aportar un (1) guardia en turnos de ocho (8) horas cada uno. Y doce (12) horas al día, de viernes a domingo en el horario de ocho (8) horas a veinte (20) horas. Debiendo aportar un (1) guardia en turnos de seis (6) horas cada uno. Incluyendo feriados y días no laborables, según Condiciones Particulares y planilla anexo "F".

4).-CENTRO DE DISTRIBUCION N°:2 UBICADO EN CALLE 51- PCIA. R. SAENZ PEÑA- CHACO.-

A).- Un guardia las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. Incluyendo feriados y días no laborables. Debiendo aportar un (1) guardia en turnos de ocho (8) horas cada uno según Condiciones Particulares y planilla anexo "G".

5).- CENTRO DE DISTRIBUCION N°:3 UBICADO EN AV 28 ENTRE CALLES 5 Y 3 B° TIRO FEDERAL - PCIA. R. SAENZ PEÑA- CHACO.-

A) Un guardia las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. Incluyendo feriados y días no laborables. Debiendo aportar un (1) guardia en turnos de ocho (8) horas cada uno según Condiciones Particulares y planilla anexo "G".

ART. N°: 02: OBLIGACIONES:

El Oferente que resulte Adjudicatario del servicio de vigilancia y seguridad privada de las dependencias de S.E.C.H.E.E.P. objeto de la presente Licitación, deberá adecuar su actividad a las siguientes especificaciones:

2.1.-Los guardias tendrán relación de dependencia directa con la Contratista siendo esta la responsable de los haberes, cargas sociales, seguro contra accidentes de trabajo y demás obligaciones legales, efectuándose el pago de los mismos, según lo establecido en el Art. N°:06 de las presentes CONDICIONES PARTICULARES.-

2.2.-La Contratista será responsable de las personas que estén a su cargo para efectuar las tareas de vigilancia, del comportamiento laboral y disciplinario, en caso de producirse situaciones que violen lo anteriormente citado, y en el caso de que S.E.CH.E.E.P. requiera el reemplazo de algún vigilador, se comunicará al Contratista mediante la correspondiente ORDEN DE SERVICIO que emitirá el Inspector ASIGNADO AL RELEVAMIENTO Y CERTIFICACION DEL SERVICIO CONTRATADO PERTENECIENTE A LA ZONA AFECTADA AL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, debiendo producirse el reemplazo del mismo dentro de un lapso no mayor de cuarenta y ocho (48) horas.-

2.3.- Dentro de los diez (10) días de recibida la orden de compra, la Contratista deberá presentar un "CERTIFICADO DE COBERTURA" con **cláusula de no repetición** hacia el Comitente, otorgado por una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, que ampare en accidentes del trabajo al personal encargado de efectuar el servicio de vigilancia que tiene dependencia directa con la contratista. Si no se diera cumplimiento a este requisito en el plazo establecido, no se procederá al pago de facturas algunas correspondientes a servicios prestados. Mensualmente deberá presentar actualización del certificado de cobertura con detalle de nómina de personal.-

2.4.-Los daños que pudiera ocasionar a bienes o personal de S.E.CH.E.E.P., y que fueran imputables a la Contratista, serán de su responsabilidad y pagados o reparados de inmediato, caso contrario S.E.CH.E.E.P., podrá efectuar la reparación o compra correspondiente por cuenta de la contratista, pudiendo afectar para tal fin garantías o facturas impagas.-

2.5.-Los vigiladores deberán tener especial cuidado en cerrar las puertas, ventanas, portones u otros accesos, al término de la jornada laboral del personal de S.E.CH.E.E.P., si se constatará la sustracción de algún elemento y/o materiales de las oficinas o del predio a cielo abierto, durante el lapso que medie entre la terminación de la jornada laboral y el horario de ingreso del personal de S.E.CH.E.E.P., la Contratista deberá hacerse cargo de la reposición de los elementos y/o materiales faltantes.-

2.6.- En caso de que no exista casilla de guardia para prestar el servicio, la contratista deberá proveer a su personal de indumentaria específica ante situaciones climáticas adversas, garitas y baños químicos de ser necesario, lo cual estará a cargo de esa contratista.-

San M. Szemeniuk
Jefe Servicio Seguridad e Higiene
S.E.C.H.E.E.P.

2.7.-El personal de vigilancia deberá vestir uniformes (camisa, pantalón y zapato), identificación en un bolsillo superior de camisa y/o campera, donde se especifique la Empresa Contratista a la que pertenece y sus datos personales completos.-

2.8.- La contratista deberá contar con equipo móvil (celular) para comunicación exclusiva de su personal y deberán tener un grupo de comunicación (vía WhatsApp) para informar todo lo sucedido durante las guardias, en dicho grupo estará incluido el inspector de SECHEEP u otro agente de SECHEEP.-

2.9.-La Empresa que resulte adjudicataria deberá cumplir en un todo lo dispuesto por la **LEY PROVINCIAL N°:4.503 así como también toda otra Norma dictada o a dictarse supletoria y/o concordante que regule sobre la materia.-**

3.0.- Es responsabilidad de la contratista de todo daño que se produzca a vehículos de su personal durante el desarrollo del servicio.

ART. N°: 03: REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERENTES:

Los oferentes deberán cumplimentar con la totalidad de los siguientes requisitos exigidos en el acto de apertura, en caso contrario, S.E.CH.E.E.P. a su solo juicio, podrá considerar el incumplimiento de alguno de los mismos, causal de rechazo de la oferta en el mismo acto, toda la documentación que se solicita, deberá ser presentada en forma numerada y clasificada según **el orden establecido** a continuación:

3.1)- Para el caso de empresas unipersonales, deberán indicar Razón Social, Nombre y Apellido del titular, certificado de domicilio expedido por autoridad competente.-

3.2)- Copia de la correspondiente autorización para realizar tareas de vigilancia expedida por autoridad competente y que lo habilite para desarrollar las mismas en el ámbito de la Provincia del Chaco y que cubra el periodo de la prestación y el alcance establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, debidamente certificada por el organismo que la emita.-

3.3)- Mediante DECLARACION JURADA deberán indicar: antigüedad en el rubro, fecha de iniciación de actividades, detalle de métodos operativos y cualquier otra constancia que certifique su experiencia y capacidad en el rubro, debiendo adjuntar nomina donde consten los antecedentes de servicios prestados. En el caso de ser una empresa de reciente formación deberán justificar esta situación.-

3.4)- Listado de útiles materiales y equipos con los cuales desarrolla la empresa oferente su actividad, aclarando características de los mismos así como marcas y modelos, debiendo informar expresamente la cantidad mínima que utilizara en la realización del servicio solicitado, como así también forma de comprobar la propiedad de los mismos.-

3.5)- Deberán indicar cantidad del personal estable con que cuenta actualmente el oferente, discriminándolos por especialidades o tareas específicas. Deberán adjuntar indefectiblemente:

a)-certificado actualizado emitido por la unión personal de seguridad de la republica argentina donde conste que el oferente no mantiene conflictos gremiales con su personal de vigiladores.-

b)-certificado actualizado emitido por la unión personal de seguridad de la republica argentina donde conste la situación regular del oferente en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de pago que emergen de la ley 23.351.-

c)-certificado actualizado emitido por obra social del personal de seguridad comercial industrial e investigaciones privadas de la republica argentina donde conste la situación regular del oferente en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de pago que emergen de la ley 23.660.-

3.6) A Los efectos de la verificación por parte de S.E.CH.E.E.P. de la solvencia económica/financiera de los oferentes, se deberá presentar:

a)-**SOCIEDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS:** Último balance general y estado de resultados debidamente rubricado por Contador Público con certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-

b)-**EMPRESAS UNIPERSONALES Y SOCIEDADES DE HECHO:** Manifestación de bienes y/o estado de situación patrimonial actualizada a Diciembre de 2024, debidamente rubricado por Contador Público con certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-

ART. N°:04: REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR EL ADJUDICATARIO:

Una vez resuelta la adjudicación, el que resultare adjudicatario deberá cumplimentar con:

4.1.- Planilla con el detalle del personal a emplear que contenga los siguientes datos: nombres y apellidos, tipo y número del documento de identidad, domicilio, antigüedad de cada uno de los empleados en la empresa contratista, firma de cada uno de los empleados debidamente certificada por autoridad competente.

Ing. Ian M. Zermeno
Jefe Servicio Seguridad e Higiene
S.E.C.H.E.E.P.

4.2.-En caso de modificaciones (INCORPORACION Y/O BAJA DE PERSONAL), el Adjudicatario deberá notificar fehacientemente con dos (2) días hábiles de antelación al Inspector de SECHEEP asignado al relevamiento y certificación del servicio contratado perteneciente a la zona afectada al servicio de vigilancia privada, dichas modificaciones:

4.2.1.-Para el caso de bajas, deberán presentar además la planilla de liquidación de sueldo correspondiente y por el período de tiempo efectivamente trabajado en el mes, con los aportes, beneficios, adicionales, preavisos e indemnizaciones que por ley correspondan.

4.2.2.-Para el caso de incorporaciones, las mismas deberán figurar en la planilla de liquidación de sueldos mensual solicitada en el Art. N°:6 - Punto 5.-

4.3.-Constancia de la póliza de seguro por riesgo de accidentes laborales (A.R.T.) que pudieran sobrevenir al personal a su cargo según el **Art. N°:2 - Punto 2.3.-**, como así también Pólizas de Seguros de Vida Obligatorio y de Responsabilidad Civil exigidas en la normativa vigente que regula la actividad de Empresas que desarrollan actividades de seguridad, vigilancia, investigaciones e informaciones privadas.-

Deberán presentar además: Constancias de inscripción en: A.F.I.P.-(I.V.A., GANANCIAS, EMPLEADOR, AUTONOMOS-[PARA EMPRESAS UNIPERSONALES], A.T.P. CHACO, A.R.T., OBRA SOCIAL, HABILITACION MUNICIPAL.-

ART. N°:05: DE LAS CERTIFICACIONES:

El inspector de S.E.CH.E.E.P. asignado a la certificación del servicio de vigilancia privada contratado y que es perteneciente a la zona afectada, no podrá ser recusado por el adjudicatario, además confeccionará un certificado mensual de recepción del servicio por triplicado, una vez efectuado el control de la prestación del servicio, debiendo hacer constar en el mismo (si hubieran), las causales que hagan pasible de descuento en el pago por sanciones aplicadas conforme a lo dispuesto en Art. N°8 del Pliego de Condiciones Particulares.-

Deberán constar además las modificaciones del personal (incorporaciones y/o bajas), como así también, confeccionara un certificado de recepción definitivo (finalización) del servicio en el último mes de prestación del servicio.-

ART. N°:06: DE LOS PAGOS:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Provincial N°:759 de la Provincia del Chaco el pago se realizará mediante **TRANSFERENCIA BANCARIA** a la cuenta que el Adjudicatario mantenga en el Nuevo Banco del Chaco S.A., por lo que deberá indicar número de cuenta y sucursal. Las transferencias se realizarán únicamente los días viernes. La Falta de comunicación del **ALTA** de la cuenta bancaria eximirá a S.E.CH.E.E.P. de cualquier obligación derivada de la eventual mora que se produzca por dicho motivo.-

Toda la documentación debe estar certificada ante Escribano Público o Juez de Paz

A)-A LOS EFECTOS DEL PAGO DE LA/S FACTURA/S Y/O CERTIFICACIONES DEL SERVICIO Y/U OBRA SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE MANERA:

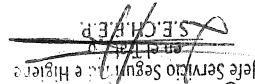
El contratista deberá presentar a la Inspección de S.E.CH.E.E.P. hasta el día décimo segundo (12) o en caso de ser este feriado o inhábil, la presentación se efectuara el día siguiente hábil DEL MES EN CURSO AL MES TRABAJADO, toda la documentación requerida en el presente apartado para control y aceptación, para luego ser presentada para el pago.

El contratista deberá cumplimentar con detalle del personal a emplear-(Nombres y Apellidos - Número de documento de identidad - dirección - antigüedad de cada empleado en la empresa Contratista, firma de cada empleado debidamente certificada por autoridad competente).-

En caso de modificaciones (INCORPORACION O BAJA DEL PERSONAL) el Adjudicatario deberá notificar fehacientemente con dos (2) días de anticipación a la Inspección de S.E.CH.E.E.P. de dichas modificaciones. Para el caso de bajas, deberán presentar además la planilla de liquidación de sueldo correspondiente y por el período de tiempo efectivamente trabajado en el mes, con los aportes, beneficios, adicionales, preavisos e indemnizaciones que por ley correspondan. Las incorporaciones, deberán figurar en la planilla de liquidación de sueldos mensual solicitada.-

B)-EN OPORTUNIDAD DE CADA PAGO, Y HASTA EL DIA DECIMO SEGUNDO (12) o en caso de ser este feriado o inhábil, la presentación se efectuara el día siguiente hábil DEL MES EN CURSO AL MES TRABAJADO, EL ADJUDICATARIO DEBERA CUMPLIMENTAR CON LO SIGUIENTE:

- 1) Planilla del personal AFECTADO con carácter de DECLARACIÓN JURADA en la que deberán constar las modificaciones del personal, si las hubiera, respecto de la nómina presentada en el inicio de la prestación del servicio.


Inspector de SECHEEP
Servicio de Vigilancia Privada

Dicha planilla será presentada en forma mensual, debiendo ser confeccionadas en un todo de acuerdo al "Apartado A" del presente Artículo más los importes correspondientes a Sueldos, Aportes Previsionales, A.R.T., y Beneficios Sociales (Matrimonio, Nacimiento, Adopción, S.A.C., Vacaciones, Enfermedades Incurables, Licencias, Etc.) por cada empleado. Para el caso de empresas unipersonales el correspondiente aporte como autónomo del titular.-

- 2) Adjuntar Escala Salarial del Convenio correspondiente al mes que se abona, para este tipo de servicio, especificado en el análisis de precios efectuado al presentar la oferta.-
- 3) Certificado de recepción del servicio correctamente confeccionado por el Inspector de SECHEEP asignado perteneciente a la zona afectada.-
- 4) Factura/s electrónica deberá contener claramente consignados los siguientes datos: Número de la factura; fecha de emisión; Periodo facturado; Fecha de vencimiento; log; Razón social; Domicilio de la empresa; Zona servida; N° de CUIT; teléfonos; C.A.E.; Correo electrónico.
Tendrá sectores que:
 - Conceptos facturados acorde a cada ítem, en forma independiente (por cada renglón - detallando el periodo certificado).
 - Precios unitarios de los conceptos facturados, totalmente de acuerdo con el precio presupuestado.
 - Descripción que detalle la cantidad de Horas certificadas.
 - Importe total neto de cada concepto facturado.
 - Importe del I.V.A. de la factura.
 - Importe total con I.V.A. de la factura.-
- 5) Fotocopia del formulario 931 (A.F.I.P.) y su respectivo comprobante de pago. En el mismo estarán incluidos los siguientes conceptos:
 - Fotocopia de Boletas de depósitos de JUBILACIONES: Cod. 301 y 351.-
 - Fotocopia de Boletas de depósitos de OBRA SOCIAL: Cod. 302 y 352.-
 - Fotocopia de Boletas de depósitos de A.R.T.: Cod. 102.-
 - Fotocopia de Boletas de depósitos de Seguro de Vida Colectivo.
- 6) Fotocopia de recibos de sueldos firmado por el empleado conforme a Ley de Contrato de Trabajo, correspondiente al mes de la certificación, a excepción del último mes de servicio, en el que deberá presentar constancia de acreditación de ese mismo mes.-
- 7) Fotocopia de Cláusula de No repetición a favor de S.E.CH.E.E.P. expedida por la ART junto a su respectiva Nómina del personal asegurado afectado a las tareas adjudicadas.
- 8) Boletas de depósitos de Aportes Sindicales, AUTÓNOMOS-(Si corresponde), y otras leyes que pudieran dictarse respecto del personal afectado, correspondientes al mes trabajado para la certificación, a excepción del último mes de servicio en el que se presentarán boletas de ese mismo mes.
- 9) Fotocopia de Libre de Deuda A.T.P. CHACO en vigencia.-

C)- Si las relaciones de trabajo entre el empleado y la contratista finaliza durante servicio contratado por S.E.CH.E.E.P., en la planilla solicitada deberá incluirse además los conceptos que por ley se exigen (preavisos, indemnizaciones, proporcionales, etc.-) y todo otro concepto que indique que se extingue la relación laboral.

Si los conceptos antes mencionados no figuran, se presume una continuidad laboral con la contratista, pero, en ese caso se deberá presentar una nota firmada por cada uno de los empleados ante la Dirección Provincial de Trabajo, en donde se exprese claramente que el empleado continua la relación laboral con la contratista.

En caso de no efectuarse la presentación en alguna de las dos formas antes mencionadas, S.E.CH.E.E.P. no procederá el pago de la factura, reteniéndola hasta la efectivización de la presentación de todos los comprobantes.

DECRETO PROVINCIAL N°:1.485/87 A los efectos de que S.E.CH.E.E.P., pueda efectuar los pagos de las FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES del servicio, el Contratista deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de los recibos de sueldos debidamente firmados por el personal ocupado en el los trabajos.-
 - b) Fotocopia de las boletas de depósito de jubilaciones (D.N.R.P.).-
 - c) Fotocopia de las boletas de depósito de la LEY 49 de SALUD PUBLICA.-
 - d) Fotocopia de las boletas de depósito de la A.T.P. (CHACO).-
 - e) Fotocopia de las boletas de depósito del FONDO DE DESEMPLEO.-
 - f) Fotocopia de las boletas de depósito de la OBRA SOCIAL.-
 - g) Fotocopia de las boletas de depósito de la CUOTA SINDICAL.-
 - h) Nota con carácter de DECLARACION JURADA cuyo modelo es el siguiente: "EL QUE SUSCRIBE.....EN SU CARACTER DE.....DE LA FIRMA.....CONTRATISTA DE LA ORDEN DE COMPRA N°:.....DECLARA QUE LAS BOLETAS DE DEPOSITO QUE SE ADJUNTAN.....CUMPLEN CON LO REQUERIDO POR EL DECRETO PROVINCIAL N°:1.485/87 Y COMPRENDE A TODO EL PERSONAL OCUPADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACION ANTES MENCIONADA Y QUE ASCIENDE AL NUMERO DE EMPLEADOS, SUMA COINCIDENTE CON LOS RECIBOS DE SUELDOS PRESENTADOS."
- FECHA.....FIRMA Y ACLARACION.....
- i) Todas las fotocopias deben ser autenticadas por ESCRIBANOS PUBLICOS o por el JUZGADO DE PAZ o por los ORGANISMOS QUE LO EMITAN.-

ing. Ian M. Szymeniuk
Jefe Servicio Seguridad e Higiene
S.E.CH.E.E.P.

- j) Todos los comprobantes deben ser del mes anterior al de la fecha de emisión de la factura. Además cuando finaliza el servicio, se deberá presentar los comprobantes del mes o período en que finalizó el servicio.-

ART. N°: 07).-ANALISIS DE PRECIOS:

Conjuntamente con la oferta (Sobre N°:2) deberá presentarse indefectiblemente el análisis de precios de la oferta, debiendo discriminarse en el mismo como mínimo:

- 1)-Gastos de personal, indicando cantidad y funciones. **Adjuntar escala salarial.-**
- 2)-Aportes previsionales del personal ocupado, detallando el porcentual correspondiente a cada uno de ellos.-
- 3)-Cargas sociales, beneficios y/o adicionales, detallando el porcentual correspondiente a cada uno de ellos.-
- 4)-Elementos de trabajo
- 5)-Beneficio

El análisis de precios solicitado deberá consignar precio unitario de cada renglón que componga el mismo, precio de la hora hombre, el precio mensual por la prestación del servicio y precio total por doce (12) meses de plazo contractual.-

Aclaración: A lo efectos del cálculo de los gastos de personal, según puntos 1), 2) y 3) indicados más arriba, se deberá realizar el mismo **sobre la base de 4.032 (cuatro mil treinta y dos) horas/mes y tomando promedio de 30 (treinta) días corridos.**

ART. N°: 08).-SANCIONES Y RESCISION DEL CONTRATO:

8.1.-En caso de que la Contratista no cumpla eficientemente con las obligaciones establecidas en las presentes cláusulas, o incurra en incumplimientos y/o faltas reiteradas-(aun cuando sean con aviso), la Empresa podrá imponer las siguientes multas:

8.1.1.-Por ineficiencia y/o incumplimiento en algunas de las prestaciones indicadas en las PLANILLAS ANEXOS del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, se actuará de la siguiente manera:

a).-Por ineficiencia en algunas de las prestaciones encomendadas, la Empresa confeccionará una Orden de Servicio en la que se asentarán las observaciones que correspondan, tomando el mismo carácter de apercibimiento.

Para el caso de reiteración de la o de las ineficiencias observadas, se intimará mediante Orden de Servicio al Contratista para que efectúe correctamente estas prestaciones conforme a lo establecido en planilla anexo, reservándose la Empresa, en caso de persistir las mismas, la aplicación de las sanciones establecidas por incumplimientos, según el **Punto b)** del presente artículo, asentándose todas estas actuaciones en el REGISTRO DE ORDENES DE SERVICIO.-

Se aclara que por ineficiencias se entiende por todas aquellas observaciones hechas a la calidad de la o de las prestaciones del servicio, por incumplimiento a la falta de la o de las prestaciones del servicio de cada uno de los puntos discriminados en las PLANILLAS ANEXOS del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, y a la no prestación del servicio, a las inasistencias justificadas o no aunque sea con aviso.-

b).-Por incumplimiento de algunas de las prestaciones encomendadas según PLANILLAS ANEXOS y por cada predio según **Art. N°:01**, ambos del presente pliego de Condiciones Particulares, la Empresa intimará mediante Orden de Servicio al Contratista al correcto cumplimiento de la o de las mismas bajo apercibimiento de aplicar en caso de reincidencia las siguientes sanciones:

b.1)-Para la primer reincidencia del incumplimiento de la o de las prestaciones observadas en el **Punto b)**, la Empresa le confeccionará una Orden de Servicio que dará lugar al descuento del **2%-(dos por ciento)** del precio mensual cotizado para el predio en el que se registra el mismo.

b.2)-Para la segunda reincidencia del incumplimiento de la o de las prestaciones ya sancionadas y en el mismo mes de prestación, se le confeccionará una Orden de Servicio que dará lugar al descuento del **4%-(cuatro por ciento)** del precio mensual cotizado para el predio en el que se registra el mismo.-

b.3)-Para la tercera reincidencia del incumplimiento de la o de las prestaciones ya sancionadas y en el mismo mes de prestación, se le confeccionará una Orden de Servicio que dará lugar al descuento del **6%-(seis por ciento)** del precio mensual cotizado para el predio en el que se registra el mismo.-

Jefe Servicio Segurías e Higiene
en el Trat. Co
S. CH. E. E. R.

b.4)-Para el caso de una cuarta reincidencia para una misma prestación y para un mismo predio y dentro del mismo mes, o para el caso de persistir las reincidencias en el mismo mes para distintas prestaciones y distintos predios y si por la aplicación de los descuentos establecidos, estos superen el **20% (veinte por ciento)** del monto mensual cotizado por el total de los predios indicados en el **Art. N°:01**, establecido en los Puntos **8.1.4.- y 8.1.6.-**

8.1.2.-Por el primer día de no prestación-(inasistencia justificada o no aunque sea con aviso), en uno o todos los predios de acuerdo al **Art. N°:01**, se descontará el día no trabajado según el monto mensual cotizado, por cada uno de los predios o todos ellos, dividido los días hábiles correspondientes al mes de la no prestación, y se impondrá una multa del **5%-(cinco por ciento)** del monto mensual cotizado, confeccionándose al efecto la pertinente Orden de Servicio.-

Por cada reiteración, se le confeccionará la Orden de Servicio, se le descontará el día no trabajado según lo establecido anteriormente, y se le impondrá una multa duplicando el porcentaje y a descontar en relación al precio mensual cotizado, correspondiendo a la primera reiteración el **10%**, y a la segunda el **20%**, y de persistir las inasistencias, S.E.CH.E.E.P. actuará de acuerdo a lo establecido en los Puntos **8.1.4 y 8.1.5.-**

8.1.3.-Las multas establecidas en los puntos anteriores (8.1.1 y 8.1.2) de este artículo, serán deducidas directamente del monto a abonar por los servicios prestados durante el mes de ocurrencia de la o las faltas mencionadas.-

8.1.4.-Para el caso de que por la aplicación de los descuentos establecidos según los apartados del **Punto 8.1.1.b)** y los del **Punto 8.1.2.-**, la sumatoria de los mismos supere el **veinte (20%) por ciento**, se actuará según lo establecido en el **Punto 8.1.5.-**

8.1.5.-En caso de continuar el incumplimiento (8.1.1.b) de la Contratista, la Empresa a su solo juicio podrá dejar sin efecto la Orden de Compra respectiva, lo cual traerá aparejado la pérdida de la garantía de adjudicación correspondiente, y la Contratista responderá por los perjuicios que sufra S.E.CH.E.E.P., a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación del servicio o por su ejecución directa, o por la nueva provisión. -

8.1.6.-Al concretarse la contratación del Servicio de Vigilancia, se habilitará un **REGISTRO DE ORDENES DE SERVICIO**-(Que obrará en poder del inspector de la zona afectada donde se irán asentando las irregularidades que se produzcan, las cuales, serán tenidas en cuenta al efectuar la recepción del servicio, dando motivo a la aplicación de las multas que correspondan y consecuentemente, el descuento de los importes así determinados en relación al monto mensual cotizado de ese período.-

DIRECCION-(C.POSTAL)

TELEFONO/FAX.

FIRMA Y SELLO


M. Szemán
Servicio Seguridat e Higiene
en el Trabajo
S.E.CH.E.E.P.

LICITACION PUBLICA N°:

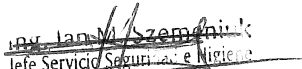
FECHA DE APERTURA:

HORA:

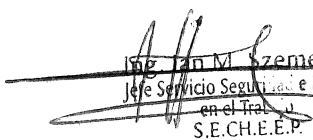
PLANILLA ANEXO "A" – PORTON CALLE 4 EX UCAL

ACTIVIDADES QUE DEBE CUMPLIR EL EMPLEADO DE SERVICIO:

- a).-Control estricto del estacionamiento de vehículos de la Empresa en la playa de estacionamiento y prohibir la permanencia en la misma de vehículos particulares.-
- b).-El lugar de emplazamiento del personal de vigilancia será el indicado por el sector de SEGURIDAD e HIGIENE en el TRABAJO.-
- c).- Control del portón y puertas de acceso. Permanecerán abiertos únicamente en el horario de 05,30 a 13,30 horas. Fuera de los horarios mencionados, se abrirán exclusivamente cuando personal de S.E.CH.E.E.P. lo solicite, se deberá tomar nota de los datos del personal solicitante en el libro de ACTAS.-
- d).-Los proveedores y/o usuarios que acudan a evacuar reclamos y/o consultas, ingresarán de uno por vez, y previo control del guardia, que dejará constancia en el libro de ACTAS.-
- e).-Prohibir la entrada de vendedores ambulantes y/o cobradores al interior del predio.-
- f).-Al ingreso o salida de una persona por motivos especiales, será revisado y en caso de que posea bultos, se asentará en el libro de ACTAS.-
- g).-Impedir la permanencia en el predio de personas ajenas a la Empresa, siempre que no sean autorizadas por alguna jefatura para ingresar a realizar trámites.-
- h).-Ante la duda de que una persona pertenezca o no a la Empresa, deberá exigir la exhibición del DNI que lo acredite como tal.-
- i).-Queda terminantemente prohibido al empleado de la guardia permanecer en el interior del edificio u otro sector que no sea el asignado para el Servicio de vigilancia.-
- j).-El empleado de servicio, atenderá las indicaciones efectuadas por el sector de SEGURIDAD e HIGIENE en el TRABAJO de la Empresa.-
- k).-Las facturas por los Servicios prestados, serán certificadas por el sector SEGURIDAD e HIGIENE en el TRABAJO.-
- l).-Elaborar un parte diario del movimiento (libro de ACTAS), detallando personas, bultos y vehículos que ingresaran a la Empresa, y los motivos del ingreso. En dicho parte, deberán asentarse los ingresos del personal de la Empresa y los motivos, fuera del horario normal de trabajo. Una vez cumplimentado el mismo, diariamente el servicio contratado deberá entregarlo al sector de SEGURIDAD e HIGIENE en el TRABAJO.-
- m).-En caso de que algún agente de la Empresa sea requerido por alguna razón, por persona ajena a la misma, se le comunicará al mismo esta situación, pudiendo atenderlo en la puerta y/o portón de acceso.-
- n).-Vigilar y proceder a salvaguardar la seguridad del personal, bienes y/o instalaciones del predio a su cargo, cuando estos se vean amenazados o expuestos a hechos vandálicos.-
- o).- Deberá efectuar el registro (libro de ACTAS) de todo movimiento de material que se extraiga o ingrese de los Almacenes o Dependencias de la Empresa, controlando la documentación pertinente que avale el movimiento (Remito y/o Orden de Retiro de los materiales).-
- p).- Realizar rondines periódicos en todo el predio luego del horario de salida y cierre del portón de acceso a partir de las 13:30 hs.-
- q).- Dar aviso inmediato en caso de advertir la iniciación de siniestros o hechos vandálicos que advierta en su Puesto de Guardia y/o Sector bajo su responsabilidad, que pudieran afectar la integridad de los empleados o bienes de la Empresa.-


Jefe Servicio Seguridad e Higiene
S.E.CH.E.E.P.

m).- Proceder a la detención de toda persona que altere el orden y la seguridad interna de la Empresa o sea sorprendido en la comisión de algún ilícito, dejando constancia en el (libro de ACTAS) y comunicando de inmediato a las autoridades de la Empresa, a sus superiores y a la policía.-


Ing. Jan M. Szemeniuk
Jefe Servicio Seguridad e Higiene
en el Trabajo
S.E.C.H.E.E.P.